BECA EDUCACIÓN SUPERIOR 2026

El **Gobierno del Estado de Guanajuato**, a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES)** reafirma su compromiso con el fortalecimiento de las oportunidades para las y los jóvenes guanajuatenses. Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC3161 **Becas Nuevo Comienzo** para el Ejercicio Fiscal 2026, para contribuir el acceso, permanencia y egreso de los niveles de Técnico Superior Universitario (TSU) y licenciatura, se invita a las y los estudiantes guanajuatenses a participar en esta convocatoria, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo.

El programa tiene por objetivo general contribuir al acceso, permanencia y egreso de jóvenes y estudiantes guanajuatenses de los niveles de TSU y licenciatura, preferentemente en situación de vulnerabilidad mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

II. Perfil.

a) Ser **guanajuatense**;
b) Que se encuentre cursando **en nivel TSU o licenciatura** de escuela públicas o privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios expedidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato (SEG);
c) **Ingreso mensual pércapita igual o menor a $4,884.09** determinado por INEGI; y
d) Tener interés por participar en el programa y cumplir con lo establecido dentro de la modalidad.

III. Documentación.

Las personas interesadas, deberán registrarse en el siguiente enlace: **Registro JUVENTUDES**, adjuntar de forma digital y en formato PDF la documentación siguiente:

a) **Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente** firmada por la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
b) **Identificación oficial** vigente (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo) de la persona que firme la solicitud;
c) **Comprobante de domicilio expedido en 2026 o el último expedido,** debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
d) En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la **residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años,** la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

e) **Documento comprobatorio de estudios o recibo de inscripción vigente**, emitido por la institución educativa, donde se realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES; y

f) **Comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de la elaboración de la solicitud.** Las personas que son sustento familiar con empleo formal **comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa** donde laboran, con una antigüedad no mayor a 2 meses. En caso de contar con empleo informal, los ingresos se comprobarán con el formato de **manifestación de ingresos**, el formato se genera en la solicitud, al completar los datos solicitados y al finalizar podrás descargarla. Si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar también la información descrita en este inciso.

Además de cumplir con los requisitos antes mencionados, en caso de que la persona solicitante presente alguno de los siguientes supuestos deberá adjuntar lo siguiente, de acuerdo con el caso que aplique:

1. **Hijos e hijas de personas fallecidas por causa de la enfermedad COVID-**19 dentro del estado de Guanajuato:

a. Acta de nacimiento de la persona solicitante, y
b. Acta o actas de defunción del padre, la madre o ambos a causa de COVID-19, en la que conste que la defunción ocurrió dentro del estado de Guanajuato.

2. **Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia** del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente:

a. Documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente de la persona servidora pública emitido por la institución donde estaba adscrito y en que se indique que fue en cumplimiento de su deber, y
b. Acta de nacimiento de la persona solicitante.

3. Personas **víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas** por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado:

a. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
b. Documento comprobatorio con número de carpeta de investigación.

4. **Personas con discapacidad permanente**:

a. Credencial vigente para personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitida por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad o certificado médico emitido por un médico de rehabilitación o participativo.

5. **Personas pertenecientes a poblaciones indígenas**:

a. Constancia emitida por el Departamento para la Equidad Educativa de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) o por los organismos públicos y/o privados que avale su condición como persona indígena.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria, de conformidad a las Reglas de Operación y a lo

establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB en formato PDF cada uno).

IV. Características del apoyo.

Las personas beneficiarias serán acreedoras a **un apoyo económico único.** El monto total correspondiente a esta convocatoria para el año 2026 será conforme a lo siguiente:

PERIODO DE PAGO	MONTO SUPERIOR
PAGO ÚNICO	$4,500.00

La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	7 de septiembre
Cierre de la convocatoria	13 de septiembre
Revisión de expedientes de los solicitantes por parte de JUVENTUDES	A partir del 21 de septiembre
Publicación de resultados	A partir del 16 de octubre

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la persona solicitante, la beca será cancelada.

La asignación de las becas se realizará **por cortes, de acuerdo con la disponiblidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026**.

El pago se realizará una vez notificado la aceptación de la beca**.**

VI. Vigencia.

El registro en línea de las personas solicitantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta al 13 de septiembre de 2026 en punto de las 23:59 horas o bien, hasta alcanzar un total de 3,061 solicitudes, lo que ocurra primero.

VII. Restricciones.

a) No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses, o tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;

b) Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos;

c) No podrán participar las personas que hayan resultado beneficiarias de la Primera Convocatoria de Becas Nuevo Comienzo, correspondiente al primer semestre de 2026; y

d) Las personas beneficiarias de esta convocatoria, no podrá participar en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES:

PROGRAMA	MODALIDAD
Becas Nuevo Comienzo	Becas Jóvenes Embarazadas y Madres
Juventudes con Idea	Evoluciona y Conecta
Semillero de Juventudes	Semillero de Investigadores Jóvenes
Juventudes Salud Mental y Socioemocional	Personas Orientadoras
Red Juventudes	Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles
Juventudes en Formación	Formación Juvenil-Persona formadora Mentoría Juvenil-Persona mentora
Academia Juventudes	Persona Desarrolladora de Contenido

VIII. Derechos de las personas beneficiarias.

a) Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

b) Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;

c) Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

d) Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

e) Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
f) Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
g) Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
h) Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
i) Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
j) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

IX. Obligaciones de las personas beneficiarias.

a) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
g) Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se el apoyo;
h) Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
i) Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
j) Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
k) Realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la Dirección en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad;
l) Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante;
m) Acudir a cobrar a los establecimientos, en los plazos que JUVENTUDES le señale; y
n) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

X. Consideraciones.

1. *Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma.*
2. *Juventudes no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.*
3. *Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento la resolverá en términos de las Reglas de Operación del presente programa.*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto:

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a JUVENTUDES, consultando la convocatoria en nuestra página de internet juventudesgente.guanajuato.gob.mx

Teléfonos:

800 670 0822 o 477-710-3400 Ext: 428

Correo electrónico: aguillen@juventudesgente.gob.mx